



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 821

VISTO:

Que mediante la Ordenanza N° 807, referida al "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención" se autorizó la firma de la prórroga del Convenio suscripto oportunamente con el Ministerio de Salud de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza N° 809, a partir del 01/04/12, se fijaron los haberes del Personal Afectado al Programa;

Que a partir del 01/07/12 se produjo un incremento de los mismos;

Que la Oficina Municipal de Presupuesto, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), informó que se debería realizar el acto administrativo que contenga las modificaciones necesarias

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 821

ARTÍCULO 1º: Fijanse, a partir del 01 de julio de 2012, los siguientes básicos en los haberes del Personal perteneciente al "Programa Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención" de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	SUELDO
Facilitador (6 efectores a cargo) MENSUALIZADO	\$ 3.548,00
Agente Sanitario (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 2.464,00
Pers. Profesional C/R (Mod.2) MENSUALIZADO	\$ 2.810,00
Pers. Profesional TÉR (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 4.585,00
Pers. Profesional S/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 5.025,00
Pers. Profesional C/R (Mod.1) MENSUALIZADO	\$ 5.617,00

ARTÍCULO 2º: Ampliase la siguiente Partida del Cálculo de Recursos año 2012:

JURISDICCIÓN	RECURSO	IMPORTE
1110102000	1720104 Programa Nacional Médicos Comunitarios	\$ 145.320,00
TOTAL		\$ 145.320,00

ARTÍCULO 3º: Dedúcense de las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos del año 2012, a los efectos de cubrir las erogaciones que demanda la prórroga del Convenio y el incremento de sueldos para el personal profesional y facilitadores mensualizados, establecidos en el artículo 1º de la presente y en las Ordenanzas N° 807 y N° 809, en los importes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	110	2520	\$ 60.000,00
1110104000	30.09.00	110	2920	\$ 10.000,00
1110104000	01.00.00	110	3320	\$ 5.000,00
1110104000	01.00.00	110	4340	\$ 5.000,00
1110104000	01.00.00	110	2620	\$ 7.686,00
TOTAL				\$ 87.686,00

ARTÍCULO 4º: Ampliense las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos Año 2012, en los importes que a continuación se detallan:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110104000	30.09.00	110	1140 (SAC)	\$ 14.857,00
1110104000	30.09.00	110	1161 (IOMA)	\$ 9.271,00
1110104000	30.09.00	110	1162 (IPS)	\$ 23.177,00
1110104000	30.09.00	110	1163 (ART)	\$ 7.417,00
1110104000	30.09.00	133	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 145.320,00
1110104000	30.09.00	110	1211 (Retrib. del Cargo)	\$ 32.964,00
TOTAL				\$ 233.006,00

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil doce.

LEONARDO ADOLFO MUHAMMEL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 15 de agosto de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 821 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 14 de agosto de 2012;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 821.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1210.-


Lic. Julia Oscar Quiros
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN